

## Bufete Escura participa en una conferencia sobre el compliance penal para el sector asistencial

*En una jornada organizada por la Asociación Catalana de Recursos Asistenciales (ACRA) que agrupa a más de 400 entidades del sector asistencial en Cataluña, Bufete Escura habló de responsabilidad penal de las personas jurídicas y cómo evitarla mediante los programas de compliance*

Las personas jurídicas (sociedades, fundaciones, o asociaciones) pueden incurrir en responsabilidad penal por hechos cometidos por sus trabajadores, directivos o administradores y las que prestan recursos asistenciales presentan un riesgo particularmente elevado debido a la dependencia de sus usuarios.

Así lo han destacado los abogados de Bufete Escura Fernando Escura y Víctor Jiménez en una jornada junto a la Asociación Catalana de Recursos Asistenciales (ACRA), en la que también han recordado que los momentos en los que se puede llegar a cometer un delito por el que responda la residencia o el centro de día son muy diversos y que las penas pueden ser de multa, disolución, suspensión de actividades, clausura de locales, prohibición de realizar las actividades en cuyo contexto se haya cometido el delito, imposibilidad de obtener subvenciones u otras ayudas públicas e intervención judicial de la empresa.

Escura y Jiménez han explicado que, según la reforma del Código Penal de 2015, “la única forma de estar exentos ...